

Expediente núm. 217/1216

Folio: 00534716

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- PRESIDENCIA.- UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016. -----

El 05 de diciembre de 2016 se recibió a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA - CHIAPAS la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **534716** y registrada en esta Unidad con el número de expediente **217/1216**, en la que el solicitante manifiesta:

“1.- SE ME INFORME BAJO QUE CONDICIONES LA UNIVERSIDAD ATÓNOMA DE CHIAPAS OTORGO AL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO EL AUDITORIO BELISARIO DOMINGUEZ QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL CAMPUS UBICADO EN LA CIUDAD DE COMITAN DE DOMINGUEZ PARA REALIZAR EL EVENTO QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 3 DE DICIEMBRE DEL 2016. 2.- SI EL HECHO DE HABER OCUPADO EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2016 PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS MUNICIPALES DENTRO DEL AUDITORIO BELISARIO DOMINGUEZ DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS TUVO ALGUN COSTO PARA EL COMITE DIRECTIVO ESTATAL O MUNICIPAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO ACTO QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 3 DE DICIEMBRE DEL 2016. 3 QUIEN FUERON LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS QUE FACILITARON AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO LAS INSTALACIONES DEL AUTORIO BELISARIO DOMINGUEZ QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS DE COMITAN CHIAPAS. 4.-QUIEN FUE EL INTEGRANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO QUE SOLICITO A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS EL AUIDOTIRIO BELISARIO DOMINGUEZ DEL CAMPUS UBICADO DE LA CIUDAD DE COMITAN CHIAPAS PARA EL EVENTO DENOMINADO NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS MUNICIPALES EL DIA 3 DE DICIEMBRE DEL 2016” (sic)

Ahora bien, del análisis realizado al escrito de cuenta y con fundamento en los numerales 59, 137, 139, 141 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se acuerda:

PRIMERO: Infórmese al solicitante, que con fundamento en el **artículo 143** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas; en el que señala **“Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado que recibió la solicitud de información, deberá comunicarlo al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la misma y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los Sujetos Obligados competentes”**. Por lo anterior, se le informa que corresponde al **Partido Verde Ecologista de México** o a la **Universidad Autónoma de Chiapas**, dar respuesta a sus interrogantes, ya que este Instituto solo mantiene relación con los Partidos Políticos para el desarrollo de los Procesos Electorales y la ministración de las prerrogativas correspondientes. En lo que respecta a la organización de eventos cada Partido Político determina los tiempos y lugares.

Además hacer de su conocimiento que derivado de la reforma constitucional y legal en materia político electoral del 2014, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales y locales es una facultad exclusiva del **Instituto Nacional Electoral** en términos del artículo 41, párrafo segundo, fracción V, apartado B, inciso a), numeral 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como del artículo 7, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, en ese sentido, esta Unidad considera que al respecto del segundo planteamiento del solicitante, sobre si existió o no costo alguno por la realización del evento a que hace referencia en su solicitud, podría en su caso, reconducir su solicitud a esa Autoridad Electoral Nacional.

Por lo que se le sugiere redirigir su solicitud al **Partido Verde Ecologista de México**, a la **Universidad Autónoma de Chiapas** y al **Instituto Nacional Electoral** que son las instancias competentes para atender su requerimiento.

SEGUNDO: Derivado de lo anterior, tengo a bien remitir el presente acuerdo a el Comité de Transparencia de este Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana para que, de conformidad al artículo 55 fracción II, se confirme, modifique o revoque, la respuesta a otorgar al solicitante.

TERCERO: Así mismo, infórmese al solicitante que ponemos a su disposición los números telefónicos 961 26 40020, 961 60 28417 ext. 1802 y el correo electrónico transparencia@iepc-chiapas.org.mx para cualquier duda referente a este Acuerdo.

CUARTO: En consecuencia, notifíquese a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el contenido de este Acuerdo al solicitante, y en su oportunidad archívese como asunto concluido.

Así lo acordó y firma el **LIC. Verónica Yazmín García Morales**, Titular de la Unidad de Transparencia, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. **Rúbrica.** -----